

**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 021-2014-  
OSITRAN**

**“SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA  
BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL  
ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE  
PUERTOS DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y DP WORLD  
PERIODO 2010”**

**BASES**

Octubre de 2014

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú  
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

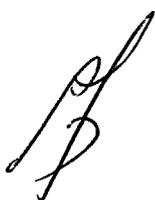
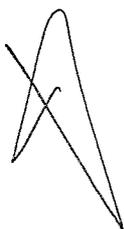
## CONTENIDO

**A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**B. FORMATOS**

**C. MODELO DEL CONTRATO**

**D. TERMINOS DE REFERENCIA**



**A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1) OBJETO**

Seleccionar a la persona jurídica, en adelante el CONSULTOR, que se encargue de realizar una Supervisión del Proceso de Determinación de la Base Imponible y del Pago de la Retribución al Estado, en cumplimiento de los Contratos de Concesión y la normatividad vigente, de las concesiones afectas al pago por retribución al Estado, siguientes:

Nº	Nombre de la Concesión	Empresa Concesionaria	Periodos a Supervisar
1	Concesión del Terminal Portuario de Mataraní	Terminal Internacional del Sur S.A.	2012 y 2013
2	Concesión del Terminal de Contenedores del Callao – Muelle Sur	DP World Callao S.R.L.	2010, 2012 y 2013
3	Concesión del Terminal Portuario de Paita	Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.	2012 y 2013
4	Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao – Muelle Norte	APM Terminals Callao S.A.	2012 y 2013

El detalle de las actividades de la Consultoría se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

**2) ENTIDAD QUE CONVOCA**

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

**3) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

El ámbito general del servicio será en los lugares que se detalla a continuación:

- a) Concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A. (Terminal Portuario Matarani S/N Arequipa – Islay – Islay).
- b) Concesionaria DP World Callao S.R.L. (Av. Manco Cápac Nro. 113 Prov. Const. Del Callao - Prov. Const. Del Callao - Callao).
- c) Concesionaria Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. (Jr. Ferrocarril Nro. 127 (Terminal Portuario De Paita) Piura - Paita – Paita).
- d) Concesionaria APM Terminals Callao S.A. (Av. Contralmirante Raygada Nro. 111 (Entrada del Puerto - Muelle Norte) Prov. Const. Del Callao - Prov. Const. Del Callao – Callao)

**4) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo total para la prestación del servicio a contratar es de cincuenta (50) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Instalación de las labores de supervisión.

#### 5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 021-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicado.
- v. El presente Contrato.
- vi. Los Contratos de las Concesiones señaladas en el Numeral 1 de las presentes Bases.

#### 6) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de "SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE PUERTOS DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y DP WORLD PERIODO 2010", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de Suma Alzada y se financiará con RECURSOS PUBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados.

#### 7) VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de consultoría asciende al monto de **S/ 335,635.45 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 45/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% del presupuesto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

#### 8) MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye costo directo, gastos generales, utilidades, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales, IGV y los demás impuestos de Ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia (Numeral 9).

#### 9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la contratación de "SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE PUERTOS DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y DP WORLD PERIODO 2010".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe) y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirientes de las Bases.

#### 10) ACLARACIONES Y CONSULTAS

- i. Los adquirientes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores OSITRAN Avenida República de Panamá N° 3659 -3663 Urbanización El Palomar – San Isidro Lima 27, Perú  Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 021-2014-OSITRAN "SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE PUERTOS DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y DP WORLD PERIODO 2010"  Nombre del Postor
---

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

### 11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
  - Bases de Proceso de Selección.
  - Formatos.
  - Modelo de Contrato.
  - Términos de Referencia.
  - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

### 12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

### 13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conformar un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.
- iii. No podrán participar como Proponentes aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en los textos normativos mencionados en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases:

1. Si la empresa consultora o el Jefe de Equipo propuesto ha prestado en el Perú o en el extranjero, en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios a los Concesionarios, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos.
2. Si los socios de la empresa consultora o su personal propuesto han mantenido, en el Perú o en el extranjero, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente proceso, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario; con sus titulares y/o representantes legales, accionistas o subcontratistas; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
3. Si la empresa consultora, sus socios o el personal propuesto tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos.
4. Si la empresa consultora, sus socios o el personal propuesto están incurso en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a la continuación:
  - *Son titulares de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de alguna empresa concesionaria mencionada en el numeral 3 de las presentes Bases.*
  - *Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de las empresas concesionarias mencionada en el numeral 3 de las presentes Bases.*
  - *Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme.*
  - *Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial;*
  - *Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.*
  - *Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes; y*
  - *Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.*
5. Si los socios y/o el personal profesional propuesto han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
6. Si los socios de la empresa consultora o el personal propuesto fueron empleados o funcionarios públicos al servicio de OSITRAN, directores o funcionarios de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses.
7. Si la empresa consultora hubiese tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y subcontratistas, aun cuando no se concrete posteriormente. No se considerará que existe tal incompatibilidad si la empresa supervisora únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario.

8. Si en la empresa consultora tiene o ha tenido participación en el capital social, dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria:
- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (06) meses después de haber dejado el cargo.
  - b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
  - c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
  - d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los Literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria.
9. Si en el capital de la empresa consultora participan funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que hayan pertenecido a ella, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente proceso de selección.
10. Si la empresa consultora, sus sucursales, sus filiales, sus entidades permanentes y otras entidades vinculadas a las anteriores, se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado y/o la Entidad o que tengan contratos resueltos por causales imputables a estos.

- iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección.



**14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES**

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.



**15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN**

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

## 16) PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato.
- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

## 17) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

### i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

### ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

### iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad

que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores  
OSITRAN  
Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro  
Lima – Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 021-2014-OSITRAN  
"SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE PUERTOS DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y DP WORLD PERIODO 2010"

POSTOR:  
SOBRE: \_\_\_\_\_ (solo para los sobres interiores)



#### iv. De los Documentos

##### a) Adición y/o Sustitución de Documentos



Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

##### b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

#### v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

##### a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02, así como el currículum vitae.

##### b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

##### c) Documentación Legal

- Copia legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada y apostillada, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal y vigencia de poder)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados.

- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

**d) Información Financiera**

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

**e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores**

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

**vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

**a) Evaluación de Propuestas Técnicas**

**1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA**

Los documentos solicitados en el artículo v del numeral 17, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

**2) EVALUACIÓN TÉCNICA**

**2.1 Experiencia del Postor (máximo 520 puntos)**

**2.1.1 Experiencia General (máximo 250 puntos)**

La falta de acreditación de como mínimo diez (10) años de: (i) representación internacional con una misma firma, y (ii) experiencia en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

La experiencia en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable se calificará de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD (A)	PUNTAJE
Más de 15 años	250
Más de 12 hasta 15 años	220
De 10 hasta 12 años	180

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, comprobantes de pago, cartas de compromiso u otro documento que sustente el trabajo realizado.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N° 5A referido a la Experiencia General del Postor en la actividad.

Los servicios (contratos) presentados para acreditar la experiencia general en la especialidad, servirán también para acreditar la experiencia específica del Postor, según el alcance y objetivo del servicio.

### 2.1.2 Experiencia Específica (máximo 270 puntos)

La falta de acreditación de haber supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a empresas cuyos ingresos brutos anuales, asciendan o superen los S/. 900'000,000 y/o total de activos anuales asciendan o superen los S/. 1,850'000,000 en el ámbito nacional y/o internacional, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

#### a) En empresas (nacionales y/o internacionales) con ingresos brutos anuales $\geq$ S/. 900'000,000 (máx. 150 puntos)

CONTRATOS	PUNTAJE
Más de tres (03) empresas	150
De una (01) hasta tres (03) empresas	120

#### b) En empresas (nacionales y/o internacionales) con activos totales anuales $\geq$ S/. 1,800'000,000 (máx. 120 puntos)

CONTRATOS	PUNTAJE
Más de tres (03) empresas	120

De una (01) hasta tres (03) empresas

100

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, comprobantes de pago, cartas de compromiso u otro documento que sustente el trabajo realizado.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N° 5B referido a la Experiencia Especifica del Postor.

Los servicios (contratos) presentados para acreditar la experiencia general, servirán también para acreditar la experiencia específica del Postor, según el alcance y objetivo del servicio.

## 2.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (máximo 430 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del profesional especializado para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia del profesional propuesto, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso del profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado, según el modelo del Formato N° 9.
- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- El profesional propuesto deberá acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso el postor se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato<sup>1</sup>.
- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar copia notarial del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen (de corresponder) o declaración jurada que indique que no exista la obligación de colegiarse en el país de origen. Para el primer caso, el postor presentará una declaración jurada indicando que, si es adjudicado con la Buena Pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios, cuya acreditación de inicio de dicho trámite deberá presentarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.
- La acreditación del servicio requerido en el profesional propuesto, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.
- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunas de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.



<sup>1</sup> Pronunciamiento N° 691-2012/DSU y Pronunciamiento N° 166-2013/DSU de la OSCE

- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

a) **Jefe de Equipo**

- ✓ Profesional Contador Público titulado colegiado con experiencia profesional mínima de ocho (08) años de servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable.
- ✓ La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios realizados como Coordinador y/o Jefe y/o Responsable de Equipos, en trabajos efectuados en la especialidad requerida, sustentando con copias simples de los contratos o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

b) **Senior de Auditoría:**

- ✓ Profesional Contable con experiencia profesional mínima de cinco (05) años de servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable.
- ✓ La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, realizados a empresas, sustentando con copias simples de los contratos o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

c) **Ingeniero de Sistemas o Informática:**

- ✓ Ingeniero de Sistemas o informática, con experiencia laboral mínima de cinco (05) años de servicios en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable.
- ✓ La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios realizados en la supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, sustentando con copias simples de los contratos o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

d) **Asistente**

- ✓ Profesional Contador, Administrador o Economista con experiencia profesional mínima de dos (02) años de servicios realizados en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable.

- ✓ La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, sustentando con copias simples de los contratos o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

e) **Abogado**

- ✓ Profesional Abogado con experiencia profesional mínima de cinco (05) años de servicio realizados en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable.
- ✓ La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, realizados a empresas, sustentando con copias simples de los contratos o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo del servicio.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades del servicio y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el 8 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículo del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el profesional que requiere esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

**a. Jefe de Equipo (máximo 100 puntos)**

La falta de acreditación de como mínimo ocho (08) años de experiencia profesional en servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, y del título profesional de Contador Público, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Jefe de Equipo</b>	<b>100</b>
<b>Nivel Académico</b>	
Título Profesional con colegiatura	Cumple / No Cumple
<b>Experiencia profesional</b>	<b>100</b>
Mayor a 10 años	100
De 08 años a 10 años	80

(\* De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

**b. Senior de Auditoría (máximo 90 puntos)**

La falta de acreditación de como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional en servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, y del título profesional de Contador Público, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Senior de Auditoría</b>	<b>90</b>
<b>Nivel Académico</b>	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
<b>Experiencia profesional</b>	<b>90</b>
Mayor a 07 años	90
De 05 años a 07 años	75

(\* De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

**c. Ingeniero de Sistemas o Informática (máximo 80 puntos)**

La falta de acreditación de como mínimo cinco (05) años de experiencia laboral en servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, y del título profesional de Ingeniero Sistema o Informática, *originará la descalificación del*

*Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Ingeniero de Sistemas o Informática</b>	<b>80</b>
<b>Nivel Académico</b>	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
<b>Experiencia profesional</b>	<b>80</b>
Mayor a 07 años	80
De 05 años a 07 años	65

(\*) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

**d. Asistente (máximo 80 puntos)**

La falta de acreditación de como mínimo dos (02) años de experiencia profesional en servicios realizados en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable, y del título profesional de Contador, Administrador o Economista, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Asistente</b>	<b>80</b>
<b>Nivel Académico</b>	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
<b>Experiencia profesional</b>	<b>80</b>
Mayor a 04 años	80
De 02 años a 04 años	65

(\*) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

**e. Abogado (máximo 80 puntos)**

La falta de acreditación de como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional en servicios realizados en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable, y del título profesional de Abogado, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Abogado</b>	<b>80</b>
<b>Nivel Académico</b>	

Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	80
Mayor a 07 años	80
De 05 años a 07 años	65

(\*) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

### 2.3 Certificación ISO 9001-2008 vigente (50 puntos)

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación.

**Cuadro N° 08.- Asignación de Puntaje**

Certificado ISO 9001-2008	PUNTAJE
Presentación del certificado vigente	50

### 3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.1. y 2.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 520 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

### 4) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- Obtener para cada uno de los conceptos evaluados en los numerales 1.1 y 1.2 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (750) puntos.
- No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

- e) Presentar el currículum vitae documentado del personal profesional señalado en el numeral 8 de los Términos de Referencia, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

**TABLA N° 01: Evaluación de las Propuestas Técnicas**

CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE OBTENIDO
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
<b>1.1 Experiencia del Postor</b>				
<b>1.1.1 Experiencia General</b>				
Experiencia acumulada y acreditada en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable.		180	250	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 15 años</li> <li>• Más de 12 hasta 15 años</li> <li>• De 10 años hasta 12 años</li> </ul>	250 220 180			
<b>1.1.2 Experiencia Específica</b>				
a) En empresas (nacionales y/o internacionales) con ingresos brutos anuales $\geq$ S/. 900'000,000		220	270	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 04 empresas</li> <li>• De 01 hasta 03 empresas</li> </ul>	150 120			
b) En empresas (nacionales y/o internacionales) con activos totales anuales $\geq$ S/. 1,800'000,000		120	100	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 03 empresas</li> <li>• De 01 hasta 03 empresas</li> </ul>	120 100			
<b>1.2 Capacidad para la prestación del servicio</b>				
a. Jefe de Equipo		80	100	
b. Senior de Auditoría		75	90	
c. Ingeniero de Sistemas o Informática		65	80	
d. Asistente		65	80	
e. Abogado		65	80	
<b>1.3 Presentación del Certificado ISO 9001-2008 vigente</b>	50		50	
<b>Puntaje Total Evaluación Técnica PET</b>		<b>750</b>	<b>1000</b>	
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>				
<b>Puntaje de la Oferta Económica i PEI</b>	$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$			
La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:				
<b>CALIFICACIÓN FINAL CF</b>	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$			

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 520 puntos en numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por las empresas que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

**vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

**18) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.
- iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

**19) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

## 20) DE LA EVALUACIÓN

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

## 21) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar el servicio; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

## 22) PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 021-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicado.
- v. El presente Contrato.
- vi. Los Contratos de las Concesiones señaladas en el Numeral 1 de las presentes Bases.

## 23) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 750 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 750 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 750 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

**24) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA**

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 750 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O <sub>i</sub>	=	Oferta económica "i"
O <sub>m</sub>	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

**25) RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

**26) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde:

PT <sub>i</sub>	=	Puntaje Total del postor "i"
PET <sub>i</sub>	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PE <sub>i</sub>	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

**27) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

### 28) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Cuando no quede ningún Postor hábil luego de la Evaluación Técnica.

### 29) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 13).

### 30) GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12 como referencia.

### 31) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el acápite iii del presente numeral 31) de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Concurso.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

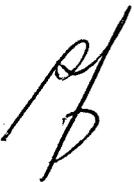
### 32) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente,

deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

**33) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



**B. FORMATOS**

Handwritten signatures and initials in black ink. There are three distinct marks: a large stylized signature on the left, a smaller signature below it, and a large 'X' mark to the right.

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2014,

Señores  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN  
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 021-2014-OSITRAN  
"SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO  
DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE PUERTOS DE  
LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y DP WORLD PERIODO 2010"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia,  
el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor).....  
tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la  
referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y  
documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto  
en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse  
cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL  
CONSORCIO

FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL  
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE  
(En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

**FORMATO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuente con impedimento para ser postor de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2015-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

**FORMATO N° 4**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3**

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de "SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE PUERTOS DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y DP WORLD PERIODO 2010".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de ..... para las diversas etapas de selección del CONSULTOR.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa ..... (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Empresa 1 ...%  
Empresa 2 ...%  
Empresa 3 ...%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al ..... identificado con ....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN..

Lima, de de 2014

\_\_\_\_\_  
Por la Empresa 1

\_\_\_\_\_  
Por la Empresa 2

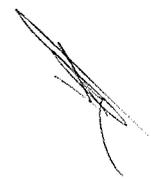
\_\_\_\_\_  
Por la Empresa 3



FORMATO N° 5A

EXPERIENCIA GENERAL DEL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (US \$)	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



**FORMATO N° 5B**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL POSTOR  
(EN EMPRESAS (NACIONALES Y/O INTERNACIONALES) CON INGRESOS BRUTOS ANUALES ≥ S/. 900'000,000**

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (US \$)	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			

**EN EMPRESAS (NACIONALES Y/O INTERNACIONALES) CON ACTIVOS TOTALES ANUALES ≥ S/. 1,850'000,000**

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (US \$)	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

**FORMATO N° 6**

Relación del Personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 por el profesional propuesto en el Formato N° 7.

**1. JEFE DE EQUIPO**

Especialidad:

Nombre:

**2. SENIOR DE AUDITORÍA:**

Especialidad:

Nombre:

**3. INGENIERO DE SISTEMAS O INFORMÁTICA:**

Especialidad:

Nombre:

**4. ASISTENTE**

Especialidad:

Nombre:

**5. ABOGADO**

Especialidad:

Nombre:

**6. PERSONAL AUXILIAR**

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

<b>TOTAL HOMBRES / MES</b>	
----------------------------	--

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

**Nota 1:** Se deberá adjuntar el currículum vitae documentado del profesional propuesto.

FORMATO N° 7

PROFESIONAL A SER EVALUADO

El Jefe de Equipo del Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de forma exclusiva al servicio de consultoría. Dicho profesional será evaluado en base al Formato N° 9.

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1. JEFE DE EQUIPO		
2. SENIOR DE AUDITORÍA:		
3. INGENIERO DE SISTEMAS O INFORMÁTICA:		
4. ASISTENTE		
5. ABOGADO		

El que suscribe..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



**FORMATO N° 8**

**CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

**CURRÍCULO VITAE**

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 5.

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal asignado a la "SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE PUERTOS DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y DP WORLD PERIODO 2010", que presenta el Postor .....(Nombre del Postor) .....en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 021-2014-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de .....(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....( ...../100.Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como CONSULTOR de la "SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE PUERTOS DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y DP WORLD PERIODO 2010".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

**FORMATO N° 11**

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

**A. PERSONAL**

- a. Personal Profesional
- b. Personal Auxiliar

**B. ALQUILERES Y SERVICIOS**

- a. Alquiler de vehículos.
- b. Otros alquileres.

**C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO**

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

**D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Copias y Reproducciones e Impresiones
- c. Materiales Fotográficos, etc.

**E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**

**F. UTILIDAD**

**SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY**

**IMPUESTOS DE LEY**

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Nuevo Sol.

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN  
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 021-2014-OSITRAN  
"SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO DE LA  
RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE PUERTOS DE LOS PERIODOS  
2012 Y 2013 Y DP WORLD PERIODO 2010".

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/: .....(importe en números)....., .....(importe en letras).....y ..100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

**FORMATO N° 13  
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN  
(MODELO REFERENCIAL)**

Lima, de      de 2014

Señores  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN  
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 021-2014-OSITRAN  
"SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN  
AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE PUERTOS DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y DP WORLD  
PERIODO 2010".

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/. (xx Nuevos Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (... ) , hasta el (... ).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

### C. MODELO DE CONTRATO

A vertical column of three handwritten signatures in black ink, located on the left side of the page. The top signature is a large, stylized 'A' with a cross through it. The middle signature is a vertical line with a small hook at the top. The bottom signature is a cursive 'P'.

**CONTRATO N° -2014-OSITRAN**

Procedimiento de Selección Ordinario N° 021-2014-OSITRAN

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, señor Juan Rafael Peña Vera, identificado con DNI N° 09335352, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, ....., con RUC N° ....., inscrita en la Partida Registral N° ..... del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ....., debidamente representada por ....., identificado con DNI N° ....., según facultades que obran en ....., con domicilio en ....., a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Ordinario N° 021-2014-OSITRAN para seleccionar a **EL CONSULTOR** que se encargue de la "SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE PUERTOS DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y DP WORLD PERIODO 2010".

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL CONSULTOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/..... incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL CONSULTOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 021-2014-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

**TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE**

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 021-2014-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Aclaraciones a las mismas, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL CONSULTOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.

- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 021-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicado.
- v. El presente Contrato.
- vi. El Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Mataraní.
- vii. El Contrato de Concesión del Terminal de Contenedores del Callao – Muelle Sur
- viii. El Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Paita.
- ix. El Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao – Muelle Norte.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PERSONAL DEL CONSULTOR**

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL CONSULTOR** utilizará el equipo profesional mínimo requerido que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización previa, expresa y escrita de **OSITRAN**, como es el caso de muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, **EL CONSULTOR** deberá proponer a **OSITRAN**, como mínimo con cinco (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación en un plazo de dos (02) días hábiles. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio.

**EL CONSULTOR** deberá cumplir con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo de cinco (05) días calendario de producirse la vacante, caso contrario será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta.

En caso el **CONSULTOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal mínimo requerido reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal mínimo requerido que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso **EL CONSULTOR** efectúe cambios del personal mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL CONSULTOR**, para aprobación de **OSITRAN**.

**EL CONSULTOR** será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 **EL CONSULTOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la normatividad vigente en el país, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la conformidad de **OSITRAN**. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

4.5 **EL CONSULTOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes al cambio de personal son de responsabilidad de **EL CONSULTOR**. **OSITRAN** verificará que el personal auxiliar técnico y administrativo no esté comprendido dentro de lo señalado en el numeral 13 de las Bases Administrativas, en los casos que corresponda.

4.7 Asimismo, **EL CONSULTOR** dará por terminados los servicios del personal que integra el equipo profesional mínimo requerido cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal en el plazo de 15 días calendario de notificada la decisión de **OSITRAN**, acreditando similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículum vitae e informe de **EL CONSULTOR**. **OSITRAN** deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de **EL CONSULTOR**. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN**, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

4.8 Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL CONSULTOR**.

4.9 El personal de **EL CONSULTOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL CONSULTOR**

5.1 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 021-2014-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Aclaraciones a las mismas, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.3 **EL CONSULTOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

5.4 **EL CONSULTOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

5.5 **EL CONSULTOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL CONSULTOR** asignado a la Consultoría de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

5.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

5.7 **EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.8 **EL CONSULTOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

#### CLÁUSULA SEXTA: DEL JEFE DE EQUIPO Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Jefe de Equipo de **EL CONSULTOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Jefe de Equipo en representación de **EL CONSULTOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

6.2.2 Organizar el trabajo de la consultoría, administrando al personal y recursos que se asignen.

6.2.3 Representar a **EL CONSULTOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

6.2.4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL CONSULTOR**.

6.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Equipo.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL CONSULTOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de **CONSULTOR**.

**OSITRAN** apoyará a **EL CONSULTOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

### CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de S/. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ con \_\_\_/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

8.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de los Términos de Referencia.

8.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte del Supervisor I de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de **OSITRAN**, a los Entregables señalados en el numeral 5 de los Términos de Referencia.

8.4 **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable, para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, y habiendo culminado el trimestre correspondiente, los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

### CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, con validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del plazo de ejecución contractual. El fiador es una empresa del sistema \_\_\_\_\_ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

10.2 El plazo de ejecución del servicio será de **cincuenta (50) días calendario**, contados a partir de la de la suscripción del Acta de Instalación de las labores de supervisión, la misma que no deberá exceder de los siete (07) días calendario de la firma del contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 En los casos que **EL CONSULTOR** incumpla con entregar los entregables señalados en el numeral 5 de los Términos de Referencia, **OSITRAN** le aplicará a **EL CONSULTOR** la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.

10.2 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL CONSULTOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva

aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

10.3 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL CONSULTOR**.

10.4 El monto de las penalidades será abonado por **EL CONSULTOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL CONSULTOR**.

10.7 En caso que **EL CONSULTOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumpliendo de pago de la penalidad, **EL CONSULTOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2014-OSITRAN y la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa del **EL CONSULTOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

12.1 Si **EL CONSULTOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.

12.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL CONSULTOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

12.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL CONSULTOR**.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONSULTOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

14.1 **EL CONSULTOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL CONSULTOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL CONSULTOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL CONSULTOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días calendario de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN**, para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL CONSULTOR** deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL**

15.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

15.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo a su Reglamento. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ESCRITURA PÚBLICA**

16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**EL CONSULTOR** entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ii. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en el rubro correspondiente.
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- iv. Copia del DNI del representante legal.
- v. Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- vi. Escritura pública del contrato de consorcio (de corresponder).

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO LEGAL**

18.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

18.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

18.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ..... días del mes de ..... del año 2014.

\_\_\_\_\_  
OSITRAN

\_\_\_\_\_  
EL CONSULTOR



**D. TERMINOS DE REFERENCIA**


**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE  
Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS  
CONCESIONARIAS DE PUERTOS DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 Y DP  
WORLD PERIODO 2010****1. CONVOCANTE**

Entidad : OSITRAN  
 Unidad Requirente : Gerencia de Administración y Finanzas

**2. ANTECEDENTES**

El Estado Peruano a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha celebrado los siguientes contratos de concesión de puertos, cuyas empresas concesionarias se encuentran obligadas al pago de una retribución al Estado:

Nº	Nombre de la Concesión	Empresa Concesionaria	Periodos a Supervisar
1	Concesión del Terminal Portuario de Matarani	Terminal Internacional del Sur S.A.	2012 y 2013
2	Concesión del Terminal de Contenedores del Callao - Muelle Sur	DP World Callao S.R.L.	2010, 2012 y 2013
3	Concesión del Terminal Portuario de Paita	Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.	2012 y 2013
4	Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao - Muelle Norte	APM Terminals Callao S.A.	2012 y 2013

El OSITRAN es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios.

El numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores, entre los que se encuentra OSITRAN, ejercen la función supervisora, reguladora, normativa y fiscalizadora.

La Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo", en su numeral 3.1 del artículo 3º precisa: "La misión de OSITRAN es regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras así como, el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios; en el marco de las políticas y normas que dicta el Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito".

Asimismo, establece que le corresponde al OSITRAN la supervisión de la ejecución y cumplimiento de los Contratos de Concesión de la infraestructura de uso público, por lo cual en concordancia al numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley en mención, se establece: "Para el adecuado cumplimiento de sus funciones OSITRAN podrá contratar los servicios de entidades públicas o privadas especializadas".

El Capítulo IV del TUO del Reglamento General del Organismo de OSITRAN, vigentes desde el 28.JUL.06 y sus respectivas modificatorias, establece la Función Fiscalizadora y Sancionadora de este organismo regulador, permitiendo al OSITRAN imponer sanciones y medidas correctivas a las entidades prestadoras por el incumplimiento de las normas, disposiciones y/o regulaciones establecidas por el OSITRAN aplicables a los contratos de concesión y de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 025-2003-CD/OSITRAN del 12.DIC.2003 se aprobó el Reglamento para el Pago de la Retribución al Estado por Concesiones de Infraestructura de Transporte de Uso Público, que en su artículo 11° señala que OSITRAN podrá establecer auditorias con la finalidad de verificar el cumplimiento de esta obligación por parte de las Entidades Prestadoras y de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de concesión.

Mediante Resolución de Presidencia N° 014-2009-PD-OSITRAN del 24.ABR.2009 se aprobó la Directiva de Pagos por Retribución al Estado, cuyo objetivo es dictar las normas y establecer el proceso administrativo para la correcta aplicación y control de los Pagos por Retribución al Estado.

Asimismo, en su numeral 5.5 Acotaciones y cobranza coactiva del pago del Aporte de Retribución, se establece que OSITRAN procederá con la acotación de oficio, como resultado de una verificación de la información recibida o por una auditoría.

### 3. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de una Persona Jurídica que se encargue de realizar una Supervisión del Proceso de Determinación de la Base Imponible y del Pago de la Retribución al Estado, en cumplimiento de los Contratos de Concesión y la normatividad vigente, de las concesiones afectas al pago por retribución al Estado, correspondiente a los periodos señalados en el numeral 2.

### 4. PROCEDIMIENTO GENERALES A DESARROLLAR

Para el desarrollo del servicio de Supervisión del Proceso de Determinación de la Base Imponible y del Pago de la Retribución al Estado, se deberá realizar entre otras, como mínimo las actividades siguientes:

- 4.1 Evaluar el grado de confiabilidad de los procedimientos del control interno de los procesos y procedimientos técnicos, operativos y administrativos que realizan las empresas concesionarias para determinar la base imponible para el Pago de la Retribución al Estado.
- 4.2 Evaluar el grado de confiabilidad de los reportes y registros que sustentan la determinación de la base imponible para el Pago de la Retribución al Estado.



- 4.3 Verificar si los componentes de los ingresos brutos, las deducciones y adiciones que se consignan en las declaraciones juradas para la determinación de la base imponible del pago de la Retribución al Estado, se encuentran dentro del marco de la normativa legal y de acuerdo a los contratos de concesiones.
- 4.4 Evaluar el grado de confiabilidad de los sistemas informáticos y de su información reportada y utilizada por la empresa concesionaria para el registro de las operaciones de ingresos brutos, adiciones y deducciones comprendidas en la declaración jurada del Pago de la Retribución al Estado.
- 4.5 Verificar que los pagos por Retribución se hayan realizado sobre la integridad de la base imponible establecida en los Contratos de Concesión y la normatividad legal vigente.
- 4.6 Evaluar la consistencia de los importes consignados en las declaraciones juradas presentadas por los Concesionarios y los Estados Financieros Auditados respecto al pago de la Retribución al Estado, verificando que la empresa concesionaria haya reportado al OSITRAN la misma base imponible, determinando de ser el caso, las diferencias, metodología y principios contables utilizados, la cual será demostrada y sustentada.
- 4.7 En caso de detectar incumplimientos y/o deficiencias por parte de las empresas concesionarias, como resultado de la aplicación de los procedimientos generales, deberá formular las respectivas observaciones detallando los hechos y los montos observados, debiendo en cada caso, indicar los procedimientos específicos de verificación, niveles de profundidad y confiabilidad que alcanzaron las pruebas realizadas y la información solicitada y empleada, debiendo formular las recomendaciones del caso.

## 5. ENTREGABLES

### 5.1 Primer Entregable:

Dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir de su instalación, la sociedad deberá presentar por cada procedimiento, un Programa de Trabajo, conteniendo los procedimientos específicos a seguirse en el desarrollo de su trabajo de supervisión, detallando un cronograma de trabajo y la metodología a emplear.

### 5.2 Segundo Entregable:

Dentro de los cincuenta (50) días calendarios a partir de la instalación, la Empresa deberá presentar un (01) Informe Final, por cada una de las Empresas Concesionarias consideradas el numeral 2, en el cual se consigne los resultados de la aplicación de cada procedimiento comprendido en el numeral 4.

El Informe Final deberá recoger las conclusiones en atención a la supervisión realizada a los estados financieros, libros, registros contables y toda documentación sustentatoria de cada una de las empresas supervisadas respecto del cumplimiento del pago de la Retribución al Estado, correspondiente a los periodos descritos en el numeral 2.

Dicho Informe deberá incluir los siguientes documentos en físico y digital:

- a) Copia de las hojas de trabajo por cada empresa concesionaria auditada, que acompañará al informe final y que incluya todos los documentos e instrumentos utilizados en la elaboración del informe correspondiente.
- b) Un (01) CD o DVD de lectura (RW) conteniendo del Informe por cada Empresa Concesionaria.

#### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Gerencia de Administración y Finanzas informará a las Empresas Concesionarias el inicio de las labores de la supervisión para que brinden las facilidades necesarias para la ejecución del servicio, el cual se realizará en las instalaciones de dichas empresas, ubicadas en el Perú, según se detalla a continuación:

1. Concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A. (Terminal Portuario Matarani S/N Arequipa - Islay - Islay).
2. Concesionaria DP World Callao S.R.L. (Av. Manco Cápac Nro. 113 Prov. Const. Del Callao - Prov. Const. Del Callao - Callao).
3. Concesionaria Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. (Jr. Ferrocarril Nro. 127 (Terminal Portuario De Paita) Plura - Paita - Paita).
4. Concesionaria APM Terminals Callao S.A. (Av. Contralmirante Raygada Nro. 111 (Entrada del Puerto - Muelle Norte) Prov. Const. Del Callao - Prov. Const. Del Callao - Callao).

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo total para la prestación del servicio a contratar es de cincuenta días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Instalación de las labores de supervisión, la misma que no debe exceder de los 07 días calendarios de la firma del contrato.

#### 8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

##### Requisitos de la Sociedad

- El consultor deberá ser una Persona Jurídica con representación internacional mínima de diez (10) años con una misma firma.
- El consultor deberá tener experiencia en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable mínima de diez (10) años, dicha experiencia deberá ser acreditada con sus contratos, comprobantes de pago, carta de compromiso u otro documento que sustente el trabajo realizado.
- El consultor deberá haber supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a empresas cuyos ingresos brutos anuales, asciendan o superen los S/. 900'000,000 y/o total de activos anuales asciendan o superen los S/. 1,850'000,000 en el ámbito nacional y/o internacional.

- El Consultor no deberá haber auditado en los periodos descritos en el numeral 2, a las empresas concesionarias dentro del alcance de la presente supervisión. ✓
- Asimismo, el postor deberá contar con un staff multidisciplinario de profesionales altamente capacitados y calificados en diferentes campos y especialidades de la profesión contable, legal y/o regulatoria, asimismo con experiencia en los servicios en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable, a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio relacionado a las exigencias en cada uno de los puntos detallados en el numeral 4.

#### **Requisitos del Equipo de Trabajo**

El Equipo de Trabajo que deberá estar conformado, como mínimo por: un (01) Jefe de Equipo, dos (02) Senior de Auditoría, un (01) Ingeniero de Sistemas o Informática, un (01) Abogado y dos (02) Asistentes.

##### **8.1 Jefe de Equipo**

Profesional Contador Público titulado colegiado con experiencia profesional mínima de ocho (08) años de servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios realizados como Coordinador y/o Jefe y/o Responsable de Equipos, en trabajos efectuados en la especialidad requerida, sustentando con copias simples de los contratos o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

##### **8.2 Senior de Auditoría**

Profesional Contable con experiencia profesional mínima de cinco (05) años de servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, realizados a empresas, sustentando con copias simples de los contratos o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

##### **8.3 Ingeniero de sistema o informática**

Ingeniero de Sistemas o informática, con experiencia laboral mínima de cinco (05) años de servicios en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios realizados en la supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, sustentando con copias simples de los contratos o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

#### 8.4 Asistente

Profesional Contador, Administrador o Economista con experiencia profesional mínima de dos (02) años de servicios realizados en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, sustentando con copias simples de los contratos o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

#### 8.5 Abogado

Profesional Abogado con experiencia profesional mínima de cinco (05) años de servicio realizados en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable.

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, realizados a empresas, sustentando con copias simples de los contratos o certificados o constancias de trabajo y/o servicio.

### 9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo a los siguientes términos:

- El treinta y cinco (35%) por ciento será cancelada con la aprobación del Plan de trabajo.
- El sesenta y cinco (65%) por ciento restante será cancelada con la aprobación de los Informes Finales emitidos por cada entidad prestadora señalada en el numeral 2.

### 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Supervisión I de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSITRAN.

### 11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar estricta reserva y no revelará por ningún medio, cualquier información y/o documentación a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio.